

Visto:

La nota presentada por la empresa de transporte “**LAMBER TOUR**”, solicitando adecuar la tarifa del boleto en el servicio de Transporte Urbano y Escolar.

Y Considerando:

Las variaciones en el costo de los insumos. -

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUEZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1) .- AUTORIZASE la modificación en el costo de los servicios de Transporte Urbano y escolar, quedando determinada la tarifa en \$3000 (tres mil pesos), a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

Art. 2) .- Comuniquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 1838/2025.-

Fecha de Sesión: 27 de agosto de 2025.-

Promulgada por Decreto N° 119 /2025.-

Fecha: 28 de agosto 2025.-


Andrea E. Ochart
Secretaria HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE